

Seguro de Decesos



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 4284, Folio 109,
Hoja Z 62788, Inscripción 2, NIF A-08171373,
con código en la DGSFP C0794

Producto: MGS ProFamilia

Este documento proporciona información general sobre el producto. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

MGS ProFamilia es un seguro de decesos a prima seminatural que garantiza principalmente la prestación del servicio funerario a consecuencia del fallecimiento del Asegurado.



¿Qué se asegura?

Las siguientes coberturas básicas:

- ✓ Gestión y gastos de servicios funerarios.
- ✓ Gastos de traslado, dentro y fuera del territorio español.
- ✓ Asesoramiento jurídico telefónico.
- ✓ Gestoría documental.
- ✓ Testamento online.
- ✓ Borrado digital.
- ✓ Servicio de ayuda a personas mayores.

Y las siguientes coberturas opcionales:

Nicho en propiedad.
Servicio baremado de salud y bienestar.
Accidentes personales.

Además, existen algunas prestaciones complementarias incluidas en determinadas coberturas:

Capital regulador, con el fin de poder hacer frente a mejoras o imprevistos que se puedan presentar en el momento de la prestación del servicio funerario.

El Asegurador abonará al Tomador, y en su defecto a sus herederos legales, la diferencia que pueda existir entre el capital garantizado y el coste de los servicios funerarios prestados.

Se podrá optar por solicitar la incineración del fallecido, siempre que ello sea posible en la zona y conforme a la normativa legal vigente.

A los hijos de padres asegurados por esta póliza se les garantiza un servicio fúnebre durante el tiempo que comprende todo el periodo de gestación hasta los treinta días de edad.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La contratación de personas con una edad superior a los 70 años.

En la cobertura de Accidentes personales:

- ✗ Accidentes no ocurridos en el domicilio habitual del asegurado.
- ✗ Las consecuencias del infarto de miocardio, cualquiera que sea su causa, salvo que haya sido contratada alguna de las garantías concretas que lo amparan.
- ✗ Los riesgos extraordinarios cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Los accidentes derivados de la actividad laboral.
- ✗ Los accidentes causados por mala fe del asegurado.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Carencias:

- ! Para las coberturas básicas de Gestión y gastos de servicios funerarios y Gastos de traslado, dentro y fuera del territorio español, si el fallecimiento es causado por una enfermedad:

6 meses: de 66 a 68 años.

9 meses: de 69 a 70 años.

Límites de cobertura en la garantía de Accidentes personales:

- ! Asistencia sanitaria por accidente Máximo 365 días.
- ! Asistencia sanitaria en centros de libre elección Máximo 600 €.
- ! Subsidio por hospitalización Máximo 120 días.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España, salvo los gastos de traslado que serán también fuera del territorio español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declarar, de acuerdo con el cuestionario que el Asegurador le someta, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo antes de formalizar el contrato.
- Informar verazmente y con exactitud los datos que figurarán en el contrato de seguro, así como comunicar la variación que pudiera existir en los mismos.
- El pago del seguro.
- En caso de siniestro, el Tomador, el Asegurado o el Beneficiario deberán comunicar al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en la póliza un plazo más amplio. El Tomador o el Asegurado deberán, además, facilitar al Asegurador cuanta información posean sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro. Asimismo, deberán facilitarle el ejercicio de las acciones de subrogación o repetición que le pudieran corresponder.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago del seguro se hará en el momento en que la póliza tome efecto, en las fracciones de pago pactadas, si las hubiera, y al inicio de las sucesivas renovaciones. El pago se realizará por domiciliación bancaria.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración del contrato será la determinada en la póliza. Sin embargo, y según se disponga en el contrato de seguro, podrá prorrogarse una o más veces por un periodo no superior a un año cada vez.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante una notificación escrita al Asegurador, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro.